

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca seis (06) de abril dos mil
veintiuno (2021

Proceso # 2018-773

Observando el escrito que antecede, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta que es procedente la solicitud hecha por las partes, conforme el núm. 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se suspende el presente, por cuatro meses hasta el 6 de septiembre 2021

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE
MADRID

*Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**5539806d17616c796891b26ee5e92cf62f2a10b46d64f5b694fa
d02fe4515803**

*Documento generado en 06/04/2021
05:49:59 PM*

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>